

Córdoba,

6 JUN 2017

Visto

El Expediente 0009030/2017 presentado por la estudiante Pamela Alejandra Meriles, DNI 31.733.339, solicitando licencia estudiantil por imposibilidad de traslado para cursar regularmente y rendir exámenes debido a una fractura de tibia.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta el certificado médico correspondiente que da cuenta de la patología que imposibilita el traslado a la Facultad. El mismo es un caso contemplado en el inciso e) del ARTICULO 2 de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles; y que dicho certificado fue expedido por la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, tal como lo solicita el artículo 8 de dicha Ordenanza.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.
- Que en el certificado omitido se le indica tratamiento de rehabilitación desde el 11/05/2016 hasta el 16/11/2016, siendo avalado esto mismo por el médico coordinador de la Dirección de Salud de la UNC, Méd. Daniel Herrera.

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante Pamela Alejandra Meriles, DNI 31.733.339, por el pazo que comprende desde el 11 de Mayo hasta el 16 de Noviembre del 2016.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION FCC N°:

447

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARTI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA